

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 1. Anexos: .
Radicación #: 2-2023-00249 Fecha: 2023-01-10 12:51 Proc
#: 1479638
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR
MOVILIDAD
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 80000-00289



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

**AVISO DE NOTIFICACION
RESPUESTA Definitiva
DPC 2172-22
Radicado con No. 1-2022-30506 de 26 de diciembre de 2022**

El Suscrito Director(a) del Sector DIRECCIÓN SECTOR MOVILIDAD de la Contraloría de Bogotá D.C, en virtud de lo establecido en el "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" artículo 69 de la Ley 1437 del 2011, el cual consagra que "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso", procede a notificar por medio del presente aviso al peticionario Anonimo, el oficio con radicado Número 2-2023-00248 de fecha 2023-01-10 12:51, con la cual se da respuesta xxxxxx, al Derecho de Petición DPC-2172-22.

Por lo tanto, se procede a notificar por el término de cinco (5) días en un lugar visible de esta Dirección Sectorial de la Entidad y publicar en la página Web www.contraloriabogota.gov.co, link notificaciones, hoy 2023-01-10 12:51.

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA

Hoy 17 de enero de 2023, siendo las 5:00 p.m. se desfija el presente aviso.

Director Sector Movilidad

Anexo: Oficio con Radicado No. Xxx de fecha XXx
Proyectó y Elaboró: CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 6. Anexos: .
Radicación #: 2-2023-00248 Fecha: 2023-01-10 12:51 Proc
#: 1479638
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR
MOVILIDAD
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 80000-00288



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Señor
ANONIMO
Ciudad

Referencia: Respuesta Definitiva. Derecho de Petición DPC – 2172/22. Petición remitida mediante oficio recibido en el Centro de Atención al Ciudadano con el No. 1- 2022-30506 del 26 de diciembre de 2022, allegado a esta Dirección con radicado No. 3n #: 3-2022-40287 del 27 de diciembre de 2022, donde el peticionario pone en conocimiento un posible detrimento patrimonial en la Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A, por no realización oportuna de descuentos en el contrato 905-21 UT Transmilenio PC 3 2021.

Cordial saludo,

Este Organismo de Control Fiscal, recibió copia de Derecho de Petición DPC-2172- conforme se describe en la referencia, mediante la cual expone presuntas irregularidades en el contrato, 905-21 UT Transmilenio PC 3 2021, que podrían según el petente generar un posible detrimento patrimonial con base en lo siguiente:

"(...) En el marco de la ejecución del contrato 905-21-UT TRANSMILENIO PC 3 2021 de vigilancia en el sistema TransMilenio, hice unos hallazgos con presunta incidencia fiscal que la Directora Técnica de Seguridad la médico LUZ JANETH FORERO MARTINEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 43466616 no ha gestionado a la fecha los respectivos procesos de descuentos en aras de la liquidación del contrato, actuaciones que el supervisor del contrato CARLOS MILCIADES GUTIERREZ LUQUE con el concurso del apoyo a la supervisión contractual de la Dirección Técnica de Seguridad desplegada por el contratista ERICK HERRERA YEPES no han materializado a pesar de la trazabilidad aportada con meses de antelación por mi cuando era el apoyo a la supervisión dadas mis obligaciones específicas, en el contrato de prestación de servicios 1024 de 2021 (...)"

La petición será resuelta dentro del marco constitucional de competencia dada por la carta fundamental a este ente de control.

Las actuaciones administrativas realizadas por la Contraloría de Bogotá, se adelantan en el marco de la competencia establecida en el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016, Decreto 1421 de 1993, artículo 4° de la Ley 42 de 1993 y de las disposiciones consagradas en la Constitución Política, en sus artículos 267 modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, que establece "(...) El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos", artículo 272: "(...) la vigilancia



de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya Contraloría, corresponde a estas y se ejercerá en forma posterior y selectiva (...).

La Corte Constitucional en la Sentencia C-113 de 1999, señala:

"(...) la tarea de entes como las Contralorías no es la de actuar dentro de los Procesos internos de la Administración cual si fueran parte de ella, sino precisamente la de ejercer el control y la vigilancia sobre la actividad estatal, a partir de su propia independencia, que supone también la del ente Vigilado, sin que les sea permitido participar en las labores que cumplen los órganos y funcionarios competentes para conducir los procesos que después habrán de ser examinados desde la perspectiva del control. De lo contrario, él no podría ejercerse objetivamente, pues en la medida en que los entes controladores resultaran involucrados en el proceso administrativo específico, objeto de su escrutinio y en la toma de decisiones, perderían toda legitimidad para cumplir fiel e imparcialmente su función".

La función de la Contraloría de Bogotá D.C., no es la de abordar temas de carácter Administrativo y de competencia de otros estamentos gubernamentales, por el contrario, es la de ejercer el control fiscal posterior y selectivo sobre los **recursos públicos del Distrito Capital**.

Frente a su petición, este ente de control, oficio a la Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S. A, para indagar sobre los aspectos que describe en su petitem, para lo cual la entidad mediante oficio con radicado 2023EE 00054 del 3 de enero de 2023, da respuesta del Contrato 905-21-UT TRASMILENIO PC 3 2021, de Vigilancia al Sistema Transmilenio, y del contrato No. 420 de 2021, en el cual señaló:

"contrato 905-21-UT TRASMILENIO PC 3 2021 de vigilancia al sistema Transmilenio"

Con la Unión Temporal Transmilenio PC-3 la Entidad celebró el Contrato 905-21, el cual inició el día 11 de julio de 2021 y luego de 3 adiciones y prórrogas, se dio por terminado el día 31 de julio de 2022. El objeto contractual fue: "Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada requeridos por TRANSMILENIO S.A., la Entidad requiere servicios de vigilancia típicamente para la salvaguarda y protección en las estaciones, portales y patios a cargo de la Entidad, que conforman el Sistema TransMilenio en sus componente troncal y cable, y en la sede administrativa de la Entidad."

Para poder cubrir las diferentes necesidades de vigilancia y seguridad privada, el contratista debía contar con diferentes modalidades, como se describe en el Anexo Técnico del Contrato, en el numeral 1.1. Alcance del Objeto, donde se describen las diferentes modalidades: vigilancia con medio humano armado, vigilancia con medio humano sin arma, vigilancia con medio canino especializado en detección de sustancias explosivas, medios de comunicación, medios de control de acceso. Igualmente, en el numeral 4 de dicho



documento se encuentra una descripción general de las características y condiciones técnicas del contrato. (Anexo 1).

El contrato prevé y establece la realización de algunos descuentos en el numeral 9.1 Obligaciones de entre las partes / Obligaciones Generales del Contratista, de manera particular en las obligaciones 8, 28 y 48, y se establecen así mismo unos niveles de servicio en el numeral 9.2.11 Faltas al Servicio, por los cuales se llevaron a cabo diferentes descuentos por desviaciones encontradas en el servicio en relación con estas obligaciones durante la ejecución del contrato, y correspondientes de manera particular por pérdidas en la infraestructura, retrasos y faltantes en los servicios (horas no prestadas). (Anexo 3). Adicionalmente, se realizaron descuentos por el no cumplimiento de características técnicas uniformes en algunos equipos de comunicación que el contratista debía poner a disposición del contrato, previa suscripción de un acta entre las partes. (Anexo 4-Acta de descuentos de radios).

Así mismo, es importante destacar que a través del contrato se atienden tres aspectos a cargo de TRANSMILENIO S.A., el componente de vigilancia y seguridad privada del Sistema TransMilenio a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad, el componente de la sede administrativa a cargo de la Dirección Corporativa y el componente de los ciclo-parqueaderos a cargo de la Dirección Técnica de Modos. Teniendo en cuenta que el contratista y peticionario Andrei Pineda, prestó sus servicios a la Dirección Técnica de Seguridad, a continuación, se describirán los descuentos que se realizaron a la Unión Temporal con ocasión de la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, en el Sistema TransMilenio, así:

Cuadro de pagos con sus respectivos ajustes



Período	Valor del esquema de vigilancia sin descuentos	Valor Descuentos	Valor Pagado	Informe de Supervisión	Observaciones sobre el descuento
JULIO 2021	\$ 1.617.196.636	\$ 48.487.126	\$ 1.568.709.510	1	Descuento horas de servicios no prestados
AGOSTO 2021	\$ 2.428.178.330	\$ 38.904.441	\$ 2.389.273.889	2	Descuento horas de servicios no prestados
SEPTIEMBRE 2021	\$ 2.425.046.237	\$ 38.967.571	\$ 2.386.078.666	3	Descuento horas de servicios no prestados
OCTUBRE 2021	\$ 2.452.222.391	\$ 33.263.596	\$ 2.418.958.795	4	Descuento horas de servicios no prestados
NOVIEMBRE 2021	\$ 2.453.677.650	\$ 47.110.964	\$ 2.406.566.686	5	Descuento horas de servicios no prestados
DICIEMBRE 2021	\$ 2.082.623.748	\$ 30.469.908	\$ 2.052.153.840	6	Descuento horas de servicios no prestados
ENERO 2022	\$ 2.000.137.634	\$ 47.239.625	\$ 1.952.898.009	7	Descuento horas de servicios no prestados
FEBRERO 2022	\$ 1.912.981.943	\$ 18.126.629	\$ 1.894.855.314	8	Descuento horas de servicios no prestados
MARZO 2022	\$ 2.007.070.289	\$ 24.657.088	\$ 1.982.413.201	9	Descuento horas de servicios no prestados
ABRIL 2022	\$ 2.148.331.895	\$ 25.911.071	\$ 2.122.420.824	10	Descuento horas de servicios no prestados
MAYO 2022	\$ 2.221.705.668	\$ 45.856.748	\$ 2.175.871.919	11	Descuento horas de servicios no prestados por \$ 41.471.225, descuento por característica técnica no uniforme radios de comunicación por \$ 3.052.500, descuento hallazgos servicios anti evasión por \$1.333.023, para un total de descuentos de \$45.856.748.
JUNIO 2022	\$ 2.423.271.663	\$ 72.126.193	\$ 2.351.145.470	12	Descuento horas de servicios no prestados por \$67.460.611, descuento hallazgos servicios anti evasión por \$4.665.582, para un total de descuentos por \$72.126.193.
JULIO 2022	\$ 2.325.084.365	\$ 75.847.701	\$ 2.249.236.664	13	Descuento horas de servicios no prestados por \$ 70.166.941, descuento pérdidas de infraestructura por \$ 5.680.760, para un total de \$75.847.701.
TOTALES	\$ 28.497.528.449	\$ 546.968.661	\$ 27.950.582.787		

R-DA-005 enero de 2020

*El total de descuentos realizados por parte de la Supervisión del Contrato a cargo de la Dirección Técnica de Seguridad correspondió a un total de **QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA UN PESOS M/CTE (\$546.968.661)(...)**.*

La Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A , allega el acta de reunión del 21 de junio de 2022, cuyo objeto consistió en: *"Reunión para resolver la diferencia respecto de la forma de ejecutar la obligación de exigencia de georreferenciación de algunos radios"*. En la citada acta se estableció que el contrato 905-21 UT Transmilenio PC 3 2021, inició el 11 de julio de 2021, y que el contratista debía cumplir las obligaciones de poner en servicio 443 radios con georreferenciación. De los cuales no se cumplió en su oportunidad quedando pendiente 65 equipos, el 20 de septiembre de 2021, se entregan 18 radios y hasta el 26 de septiembre de 2021, se cumplió con la entrega de los equipos faltantes.

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 6. Anexos: .
Radicación #: 2-2023-00248 Fecha: 2023-01-10 12:51 Proc
#: 1479638
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR
MOVILIDAD
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 80000-00288



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Con base en lo anterior en el acta suscrita plasmaron la diferencia contractual y acordaron el descuento por no contar con el 100% de los equipos, pese a existir en su momento el tema del COVID-19, que conlleva a que se afectará la entrega oportuna de los equipos. Así las cosas el contratista luego de llegar a un acuerdo con base en los argumentos de las dos partes acepta y solicita que en la factura del mes de mayo de 2022, se realice el descuento por valor de **\$3.029.500**, para lo cual la Unión Temporal Transmilenio P-C3 2021, se comprometió a la autorización del descuento con los soportes. Para lo cual se allegan los documentos correspondientes. Este y otros descuentos se pueden corroborar, en el cuadro de pagos con sus respectivos ajustes, que hace parte de la presente respuesta. Con base en lo expuesto y los documentos allegados a esta Dirección, se observa que la Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A, ha efectuado los pagos, ajustes y descuentos correspondientes a: horas de servicio no prestados, la no entrega oportuna de los radios, descuento de hallazgos por servicio de evasión y por pérdidas de infraestructura.

Frente al contrato No. 420 de 2022, que tiene por objeto *"Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar el diseño e implementación de metodologías de monitoreo, la supervisión de los avances en la realización de los planes, programas y proyectos estratégicos en sus ejes temáticos de seguridad vial, física, ciudadana y humana y los enfoques transversales y la gestión diaria de la Dirección Técnica de Seguridad"*.

La Directora Técnica de Seguridad de Transmilenio, remite solicitud de inicio de proceso sancionatorio con los soportes respectivos, a la jefe de jurídica, por presunto incumplimiento en la ejecución del contrato 420 de 2022. En el escrito allegado a esta Dirección se especifica los hechos que dieron origen a la solicitud del proceso sancionatorio, los cuales no se describirán: toda vez que el tema del proceso sancionatorio no fue objeto de solicitud del peticionario, esta Dirección hizo mención del citado contrato para que el peticionario tuviera conocimiento de una manera general, de la respuesta que proporciono la Empresa de Transporte Tercer Milenio Transmilenio S.A, a la Contraloría de Bogotá.

De esta manera se da respuesta definitiva y de fondo a su petición, advirtiendo que las actuaciones administrativas realizadas por esta Contraloría, se adelantan en el marco de nuestra competencia establecida en el artículo 267 y subsiguientes de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1421 de 1993, artículo 4° de la Ley 42 de 1993 y demás normas concordantes.

Con lo anterior se da respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Agradecemos su interés en las acciones de control fiscal, la cual constituye insumo para la labor de Control Fiscal encomendada a la Contraloría de Bogotá debido a que complementan nuestra labor.,

CONTRALORIA DE BOGOTA D.C. Folios: 6. Anexos: .
Radicación #: 2-2023-00248 Fecha: 2023-01-10 12:51 Proc
#: 1479638
Tercero: Anónimo Dependencia Radicadora: DIRECCIÓN SECTOR
MOVILIDAD
Clase Doc: 2- Salidas Tipo Doc: Oficio
Consec: 80000-00288



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Control fiscal de todos y para todos".

Cordialmente,

CESAR DINEL CAMACHO URRUTIA
Director Sector Movilidad

Anexo: No _____

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		10-Ene-23		10-Ene-23		10-Ene-23
Nombre	Nubia Yolanda Camargo Martínez		Cesar Dinel Camacho Urrutia		Cesar Dinel Camacho Urrutia	
E-Mail	ncamargo@contraloriabogota.gov.co		ccamacho@contraloriabogota.gov.co		ccamacho@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Profesional especializado 222-05 (E)		Director Sectorial Movilidad		Director Sectorial Movilidad	

En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.